## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de procesamiento y registro de información en el banco de inversiones de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones – IRI e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR, para la transferencia a los Gobiernos Sub-Nacionales, de los Proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

## 3. FINALIDAD PUBLICA

Con la contratación se busca contar con el Servicio de procesamiento y registro de información en el banco de inversiones de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones para la transferencia a los Gobiernos Sub-Nacionales, de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas en el marco de la normativa de Reconstrucción con Cambios y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. Objetivo General. -

Procesamiento y registro de información en el banco de inversiones de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones para la transferencia a los Gobiernos Sub-Nacionales, de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provías Descentralizado.

## 5.2. Objetivo Específico. –

Procesamiento y registro de información en el banco de inversiones de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones e inversiones de



www.pvd.gob.pe







optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR, para la transferencia a los Gobiernos Sub-Nacionales.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Inversiones de la Gerencia de Intervenciones Especiales para el procesamiento de la información de puentes culminados para la transferencia a los Gobiernos Sub-Nacionales asimismo el Registro y Seguimiento de las inversiones.

#### 6.1. Actividades a realizar

- Procesamiento de la información para las transferencias de Puentes culminados a los gobiernos subnacionales.
- Brindar asistencia técnica para los convenios de las inversiones con los Gobiernos Locales.
- Registro en el aplicativo del Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de la GIE.
- Seguimiento de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición-IOARR
- De ser necesario para el cumplimiento del objetivo del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines sujetas a la necesidad del servicio.
- De ser necesario y previa autorización de la Gerencia, realizar viajes al interior del país y provincias.
- Participar en las reuniones de trabajo programadas.

### 6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)

#### 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado, viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: No corresponde

<u>PLAZO</u>: Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.







## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones de Procesamiento y registro de información en el banco de inversiones de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR, de los proyectos asignados a por la Gerencia de Intervenciones Especiales, durante el periodo 2022 contratado, de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES, de los Términos de Referencia.
- Conclusiones y recomendaciones.

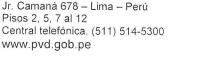


En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

## 9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.









#### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

#### Formación Académica:

Economista, colegiado.

#### **Experiencia:**

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia especifica mínima de un (01) año en temas administrativos y/o responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o Formulador y/o Evaluador de Proyectos de Inversión y/o apoyo administrativo en Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión.

## Capacitación y Entrenamiento:

- Curso de Programación Multianual y Formulación de Proyectos e Inversiones.
- Curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Curso de Finanzas.
- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

#### 10. ADELANTOS

No corresponde

#### 11. SUBCONTRATACION

No corresponde

## 12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE, que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

N° PAGO

DESCRIPCIÓN





Primer Pago	33 % Del monto total contratado, luego de emitirse la		
	respectiva conformidad		
Segundo Pago	33 % Del monto total contratado, luego de emitirse la		
ocganao i ago	respectiva conformidad		
Tercer Pago	34% Del monto total contratado, luego de emitirse la		
Tereer rage	respectiva conformidad		

#### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

### 14. RESPONSABLIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

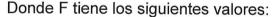
## 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto

Penalidad diaria =

F x plazo en días



- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.









De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 16. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y





personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

## Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas









registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

 $\frac{http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOL\ UCIONES/RD-2017-00308-999.pdf}$ 





